

Expediente: 2024/A/008 (736/2024)

Asunto: Contratación del suministro de tres (3) vehículos grúa destinados al Servicio Municipal de Retirada de Vehículos de la vía Pública gestionado por PIMESA.

Acta de apertura y valoración del Archivo Electrónico B, Documentación evaluable mediante juicio de valor

1. Acto de apertura del Archivo Electrónico B, Documentación evaluable mediante juicio de valor

En las oficinas de Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, SA (PIMESA), situadas en la calle Diagonal del Palau, nº7, en Elche, siendo las 11 horas y 35 minutos del día 10 de junio de 2024, se constituye la Mesa que ha de proceder, en acto público, a la apertura del Archivo Electrónico B, relativo a la Documentación evaluable mediante juicio de valor, de las ofertas presentadas a la licitación de referencia a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), que se tramita mediante procedimiento abierto.

Conforman la Mesa de Contratación:

- Presidente: Gerente de PIMESA.
- Vocal: Coordinadora del Área Administrativa-Financiera de PIMESA.
- Vocal: Jefe de Servicio de Movilidad Urbana de PIMESA.
- Secretaria: Abogada de PIMESA.

La Mesa se encuentra válidamente constituida de acuerdo con el régimen establecido para su funcionamiento, al haber concurrido la totalidad de sus miembros.

Asiste telemáticamente por videoconferencia un representante de la empresa licitadora ALGAR MOTOR, SL, habiéndose convocado el presente acto en la forma y plazo establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

El Presidente de la Mesa recuerda que con fecha 28 de mayo de 2024 se procedió a la apertura, en acto público, del Archivo Electrónico A, Documentación Administrativa, de los dos (2) licitadores que concurrieron al procedimiento, verificando la constancia de los documentos enumerados en el apartado 17 "Forma y contenido de las proposiciones" del Cuadro Resumen de la licitación incluido en el PCAP, acordándose requerir a los licitadores BILBOTRUCK, SL y ALGAR MOTOR, SL, en fecha 30 de mayo de 2024, para que aportaran documentación en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), considerándose correctamente cumplimentado el trámite de subsanación, admitiéndose a los citados licitadores por la Mesa de Contratación, en acto interno, con fecha 7 de junio de 2024.

A continuación, se procede por parte de la Mesa a la apertura y examen de los Archivos Electrónicos B, que contiene la Documentación evaluable mediante juicio de valor, de cada uno de los licitadores que, de conformidad con lo establecido en el apartado 17 "Forma y contenido de las proposiciones" del Cuadro Resumen de la Licitación incluido en el PCAP, debe incluir los documentos que se indican a continuación:



"Archivo Electrónico B: Documentación evaluable mediante juicio de valor"

Contenido: Deberá contener el siguiente documento debidamente cumplimentado y firmado por el representante del licitador:

- Memoria Técnica. Se deberá presentar una Memoria Técnica sobre las características del suministro de grúas que tendrá que ajustarse en formato e información al indicado en el **Anexo 4 del presente PCAP** en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta.

Las ofertas se realizarán exclusivamente en fuente Arial, tamaño de la fuente 12, interlineado sencillo y tamaño de papel A4, correspondiente al formato impreso de la misma, quedando excluidos los folletos comerciales u otra documentación técnica que se deba aportar. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos penalizará, asimismo, la evaluación del epígrafe correspondiente.

Quedarán automáticamente excluidas aquellas ofertas que presenten en la Memoria técnica datos por los que puedan deducirse ofertados por criterios evaluables automáticamente."

Por parte de la Mesa se verifica la constancia de la documentación contenida en los Archivos Electrónicos B, relativos a la Documentación evaluable mediante juicio de valor, indicando que se analizarán los documentos presentados en profundidad, efectuando, en su caso, los oportunos requerimientos de aclaración y/o subsanación.

Asimismo, se informa que se dará traslado de la documentación contenida en los Archivos Electrónicos B al Jefe de Servicio de Movilidad Urbana de PIMESA, para su análisis y valoración, con arreglo a los criterios expresados en el apartado 18 "Criterios de adjudicación" del Cuadro Resumen de la Licitación del PCAP, y emisión del correspondiente informe técnico de valoración.

Finalmente, se invita a los licitadores a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas, no produciéndose intervención alguna.

Siendo las 11 horas y 47 minutos del día 10 de junio de 2024 se da por finalizado el acto público.

2. Acto de valoración del Archivo Electrónico B, Documentación evaluable mediante juicio de valor

En las oficinas de Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, SA (PIMESA), situadas en la calle Diagonal del Palau, nº 7, en Elche, siendo las 12 horas y 55 minutos del día 18 de junio de 2024, se constituye la Mesa que ha de proceder, en acto interno, a la valoración de la documentación evaluable mediante juicio de valor incluida en el Archivo Electrónico B.

Conforman la Mesa de Contratación:

- Presidente: Gerente de PIMESA.
- Vocal: Coordinadora del Área Administrativa-Financiera de PIMESA.
- Vocal: Jefe de Servicio de Movilidad Urbana de PIMESA.
- Secretaria: Abogada de PIMESA.

La Mesa se encuentra válidamente constituida de acuerdo con el régimen establecido para su funcionamiento, al haber concurrido la totalidad de sus miembros.

El Presidente de la Mesa recuerda que con fecha 10 de junio de 2024 se procedió a la apertura, en acto público, del Archivo Electrónico B, Documentación evaluable mediante juicio de valor, de las ofertas presentadas por los dos (2) licitadores

2/5



admitidos al procedimiento, verificándose la constancia de la documentación contenida en los citados archivos y dándose traslado de la misma al Jefe de Servicio de Movilidad Urbana de PIMESA para su análisis y valoración, con arreglo a los criterios expresados en el apartado 18 "Criterios de adjudicación" del Cuadro Resumen de la Licitación del PCAP:

A continuación, se reproducen los criterios establecidos en el apartado 18 del Cuadro Resumen de la Licitación incluido en el PCAP:

"18. Criterios de adjudicación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

Criterios evaluables mediante juicio de valor: hasta 20 puntos.

La Memoria Técnica se valorará según los apartados que se relacionan a continuación, obteniendo la máxima valoración en cada uno de ellos la mejor oferta, valorando con relación a dicha mejor oferta el resto de las ofertas presentadas.

Para cada uno de los apartados se otorgará una valoración por tramos, el 100% de los puntos para la mejor oferta y gradualmente el 75%, 50%, 25% y 0% de la valoración en relación con la mejor oferta propuesta, según se indica en la siguiente tabla:

Calificación	Valoración (%) de los puntos
MEJOR OFERTA	100%
SEGUNDA MEJOR OFERTA	75%
TERCERA MEJOR OFERTA	50%
CUARTA MEJOR OFERTA	25%
RESTO DE OFERTAS	0%

Para la valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor se realizará un informe motivado.

*El máximo de 20 puntos otorgados a estos criterios cuantificables mediante juicio de valor se repartirá del siguiente modo, según lo requerido en el **Anexo 4 del presente PCAP**:*

1. **Ajuste del documento al formato e información requerida**, valorando la documentación complementaria aportada que aclare la oferta técnica (catálogos comerciales, imágenes de vehículos similares, planos técnicos, etc): **hasta 2,5 puntos**.

2. **Características básicas de los vehículos ofertados**: **hasta 10 puntos**

Se compararán las características técnicas de todas las ofertas presentadas y se otorgará la máxima puntuación a la oferta técnica que mejore en mayor proporción las características técnicas establecidas en el PPTP.

3. **Cumplimiento de requisitos técnicos**: **hasta 2,5 puntos**

Se valorará el nivel de cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el PPTP y los sistemas alternativos en caso de no reunir las características técnicas concretas del PPTP, otorgando la máxima puntuación a la oferta técnica cumpla con todos los requisitos técnicos o presente mejores alternativas.

4. **Estudio de cargas**: **hasta 5 puntos**

Se compararán los estudios de carga de las diferentes ofertas técnicas y se otorgará la máxima puntuación a la oferta técnica que tenga mayor capacidad de carga en pala y por ende mayor capacidad de arrastre de un vehículo.

..."



Seguidamente, el Jefe de Servicio de Movilidad Urbana de PIMESA expone el contenido del informe de valoración emitido con esta misma fecha, 18 de junio de 2024, en el que se reproducen los criterios evaluables mediante juicio de valor, el contenido del Anexo 4 del PCAP, Modelo de Memoria Técnica, y las características técnicas requeridas en los apartados 4 y 5 del PPTP, enumerándose la documentación presentada por cada uno de los licitadores.

Tras el análisis de la documentación incluida en el Archivo Electrónico B presentada se concluye lo siguiente:

- La oferta técnica del licitador BILBOTRUCK, SL incumple dos condiciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo 4 del PCAP y en el apartado 4 del PPTP, concretamente los aspectos de tipo de transmisión y capacidad mínima del alternador. Tanto en el PPTP como en el Anexo 4 del PCAP se exige que el tipo de transmisión del vehículo base sea automática, habiéndose ofertado manual. Al igual pasa con la capacidad mínima del alternador, que se exige 160 Ah de carga mínima, mientras que la capacidad del vehículo ofertado es de 90 Ah. Se comprueba que estos datos coinciden con la ficha técnica aportada del vehículo ofertado, por lo que no son un error de transcripción, resultando que estos requisitos técnicos son fundamentales para el correcto desarrollo del servicio de grúa municipal y que no cabe alternativa a los mismos, por lo que los vehículos base ofertados no reúnen los requisitos para ser valorados.
- La oferta técnica del licitador ALGAR MOTOR, SL cumple con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el PPTP y en el apartado características básicas de los vehículos ofertados del Anexo 4 del PCAP, por lo que es valorable conforme los criterios del PCAP.

De la evaluación efectuada resulta la puntuación que se muestra en el siguiente cuadro:

LICITADORES		Ajuste al formato e información requerida (hasta 2,5 puntos)	Característ. básicas vehículos ofertados (hasta 10 puntos)	Cumplimiento requisitos técnicos (hasta 2,5 puntos)	Estudio de cargas (hasta 5 puntos)	Total Oferta Técnica (hasta 20 puntos)
1	BILBOTRUCK, SL	No valorable por incumplimiento de requisitos técnicos mínimos del vehículo base				
2	ALGAR MOTOR, SL	2,5	10	2,5	5	20

En relación con el incumplimiento de prescripciones técnicas por parte del licitador BILBOTRUCK SL, se hace constar que el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre establece:

Artículo 84. Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Además, la jurisprudencia existente en materia de incumplimiento de prescripciones técnicas establecidas en el PPTP, que consta en distintas Resoluciones del Tribunal



Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), ampara la exclusión del licitador en caso de un incumplimiento expreso y claro de los pliegos, citándose a título de ejemplo las siguientes: nº 1532/2023 de 23 de noviembre de 2023, nº 1396/2023, de 27 de octubre nº 105/2019, de 8 de febrero y nº 551/2014 de 18 de julio, recogen la doctrina del Tribunal en esta materia:

Es criterio consolidado de este Tribunal el que establece la obligación de adecuar la descripción técnica en las ofertas presentadas a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, siendo la consecuencia necesaria de este incumplimiento la exclusión de la oferta al no adecuarse a las especificaciones establecidas por el órgano de contratación

Es innegable que la falta de cumplimiento de alguna de las condiciones técnicas establecidas en los documentos rectores de la licitación debe aparejar la exclusión del licitador, porque ello supondría la imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos y con las condiciones previamente fijadas por la Administración y aceptados por el licitador al presentar su oferta

De otro lado el incumplimiento ha de ser claro, es decir referirse a elementos objetivos, perfectamente definidos en el pliego de prescripciones técnicas, y deducirse con facilidad de la oferta, sin ningún género de dudas, la imposibilidad de cumplir con los compromisos exigidos en los pliegos.

Por lo que, la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta lo expuesto, acuerda:

- Excluir al licitador BILBOTRUCK, SL del procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de tres (3) vehículos grúa destinados al Servicio Municipal de Retirada de Vehículos de la vía Pública gestionado por PIMESA, al incumplir su oferta técnica dos condiciones técnicas mínimas establecidas en los pliegos, concretamente: el tipo de transmisión, que debe ser automática, habiéndose ofertado manual; y la capacidad mínima del alternador, que se exige 160 Ah de carga mínima, mientras que la del vehículo ofertado es de 90 Ah, no cabiendo alternativa a los mismos.
- Aprobar el Informe Técnico emitido por el Jefe de Servicio de Movilidad Urbana de PIMESA con fecha 18 de junio de 2024.

Siendo las 13 horas y 15 minutos del día 18 de junio de 2024 se da por finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los componentes de la Mesa de Contratación.

En Elche, a fecha de firma electrónica

